NUEVAS SECRETARÍAS DE ESTADO - DOF 28/11/24 VESPERTINO



Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse un tema de relevancia política y social, les compartimos que el Congreso de la Unión reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear **nuevas** Secretarías de Estado:

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las nuevas Secretarías de Estado serán:

- <u>Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación</u>: Creada a partir del CONAHCYT, será la responsable de garantizar los derechos inherentes, de conducir y formular la política nacional en la materia, del fomento, de la vinculación e innovación tecnológica, así como del otorgamiento de becas y estímulos.
- Secretaría de las Mujeres: Será la responsable de instrumentar la política pública para atender las problemáticas de género y violencia contra las mujeres, así como de implementar programas y acciones en favor de los derechos de las mujeres.

Esta Secretaría toma como base el Instituto Nacional de las Mujeres.

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones: Responsable de conducir las políticas públicas en materia de tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones, así como de gobierno digital. Diversas atribuciones de esta nueva Secretaría, se le reasignaron desde la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, se transformó la Secretaría de la Función Pública en **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, que será responsable de la política pública en materia de profesionalización e integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, contrataciones públicas, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción.

En concordancia con lo anterior, se efectuaron algunos ajustes en las atribuciones de otras Secretarías de Estado preexistentes, los cuales podrán conocer entrando en el enlace compartido.

Las nuevas Secretarías entrarán en funciones el 01 de enero de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto del presente Decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan, hasta en tanto se emitan las disposiciones que los sustituyan.

Las menciones y atribuciones contenidas en cualquier disposición normativa, respecto del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de la Función Pública, se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente.

Los <u>instrumentos jurídicos celebrados</u> por los organismos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas, que por virtud del presente Decreto se extinguen, transfieren o cambian de adscripción o sectorización, <u>seguirán vigentes y surtiendo sus efectos</u>, hasta en tanto se determine su modificación, terminación o celebración de nuevos instrumentos jurídicos

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les enviamos un cordial saludo.

"La verdad nos hará libres"



Abogacía General /